

- RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN -

Referencias:

Expediente núm.....: 4328/23 (2114/21)

Contratista.....: GAUZÓN IBÉRICA S.L.U.

Aceptación de la empresa.....: 28/09/2023 Informe Asesor Jurídico....: 27/12/2023 Informe Intervención Delegada....: 28/12/2023

RESOLUCIÓN DEL GENERAL DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE PERTRECHOS DE SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A BUQUES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA LOTE 3 (2114/21).

ANTECEDENTES

1º.- Que, en fecha 21 de junio de 2022, la Secretaria de Estado de Defensa autorizó, mediante la Orden de Proceder núm. 059, la iniciación del ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE PERTRECHOS DE SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A BUQUES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA (2114/21), por importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN EUROS (1.941.100,00.- €).

2º.- Que, en fecha 19 de septiembre de 2023, se formalizó entre la Armada y la empresa GAUZÓN IBÉRICA S.L.U., con número de CIF.- B15391303, el contrato con número de expediente 2114/21 ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE PERTRECHOS DE SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A BUQUES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA (LOTE 3), con plazo de ejecución desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, por un importe de UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS (1.123.181,00.- €), distribuidos en las siguientes anualidades:



AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	14 01 121M2 660	114.016,00
2022	14 02 122M5 22199	114.016,00
2022	14 03 122M1 228	114.016,00
2022	14 03 122M1 668	114.016,00
2022	14 17 122AT 650	114.016,00
2023	14 01 121M2 660	114.016,00
2023	14 02 122M5 22199	114.016,00
2023	14 03 122M1 228	114.016,00
2023	14 03 122M1 668	114.016,00
2023	14 17 122AT 650	114.016,00

BASE IMPONIBLE 1.123.181,00 IMPUESTOS 16.979,00 TOTAL 1.140.160,00

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, el bloque 7.1 del Anexo I del PCAP, referente a las prórrogas, prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por un importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y TRES EUROS (1.919.043,00€). Se estima para el LOTE 3 una prórroga por importe de 1.123.181,00.- € (sin IVA).

SEGUNDO.- Que, en base a lo anterior, en fecha 21 de diciembre de 2023, mediante memoria justificativa del Jefe del Servicio de Repuestos y Pertrechos de la SUBDEM-DISOS, se solicita la prórroga del contrato para el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO



DE PERTRECHOS DE SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A BUQUES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA LOTE 3 (2114/21), por importe de UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS (1.123.181,00.-€), sin IVA y por un plazo desde el 01 de enero de 2024 hasta el 13 de abril de 2024.

TERCERO.- Que se ha seguido la tramitación legal oportuna constando la conformidad expresa de la empresa y los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

1º.- Prorrogar el contrato del expediente 4328/23 (2114/21) para el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE PERTRECHOS DE SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A BUQUES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA LOTE 3, por importe de UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS (1.123.181,00 €), sin IVA, y por un plazo desde el 01 de enero de 2024 hasta el 13 de abril de 2024.

2º.- La presente resolución será notificada al interesado en la forma y con los requisitos previstos en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución, y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación competente, cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra dichos acuerdos podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas o bien, interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior



de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de justicia del domicilio del contratista (a su elección), en el plazo de dos (2.-) meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que se le notifique al contratista el acto expreso que pone fin a la vía administrativa. Si el acto no fuera expreso, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de seis (6.-) meses y se contará a partir del día siguiente aquel en el que se produzca el acto presunto, según su normativa específica. Todo ello de acuerdo con los artículos 25, 45, 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente resolución se expide en virtud de las facultades delegadas que le confiere el Real Decreto 1011/2013 de 20 de diciembre, la Orden DEF/244/2014 de 10 de febrero (BOE 46) y Resolución 01/2020, de 29 de enero, del Director de Asuntos Económicos de la Armada.

EL GENERAL DE INTENDENCIA, DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA JAL,

- Jaime Montero Fernández de Bobadilla -